

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 25/05/2022, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 25/04/2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de las líneas de ayuda, del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2022. [2022/4971]

El 29 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 82, la Resolución de 25/04/2022, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de las líneas de ayuda, del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2022.

Dicha resolución, en cumplimiento del artículo 25.1 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, modificada mediante Orden 52/2022, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, determinó en el apartado segundo de su disposición novena, que el plazo de presentación de solicitudes sería de un máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dada la finalidad de estas ayudas y las especiales características de los proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales objeto de las mismas, cuya ejecución contribuirá a la promoción e impulso de la cultura de la prevención de los riesgos laborales en el tejido empresarial y a la reducción de la siniestralidad laboral en la región, con el fin de alcanzar la mayor cobertura posible de este Programa, se considera necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes, ofreciendo, a todas las personas y entidades interesadas, la posibilidad de solicitar las ayudas en un periodo más amplio.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, de conformidad con las facultades previstas en la disposición final primera de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, modificada mediante Orden 52/2022, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado segundo de la disposición novena de la Resolución de 25/04/2022, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de las líneas de ayuda, del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2022 (DOCM nº 82, de 29 de abril de 2022), hasta el 14 de junio de 2022, inclusive.

La presente resolución no es susceptible de recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de mayo de 2022

La Viceconsejera de Empleo,
Diálogo Social y Bienestar Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ